



Distribuidora  
Internacional de  
Alimentación, S.A.  
y sociedades  
dependientes

Cuentas Anuales Consolidadas

31 de diciembre de 2017

Informe de Gestión Consolidado

Ejercicio 2017

(Junto con el Informe de Auditoría)



KPMG Auditores, S.L.  
Paseo de la Castellana, 259C  
28046 Madrid

## **Informe de Auditoría de Cuentas Anuales Consolidadas emitido por un Auditor Independiente**

A los accionistas de Distribuidora Internacional de Alimentación S.A.

### **INFORME SOBRE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS**

#### **Opinión**

---

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Distribuidora Internacional de Alimentación S.A. (la Sociedad dominante) y sus sociedades dependientes (el Grupo), que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2017, la cuenta de resultados, el estado del resultado global, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo a 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados y flujos de efectivo, todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), y demás disposiciones del marco normativo de información financiera que resultan de aplicación en España.

#### **Fundamento de la opinión**

---

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas* de nuestro informe.

Somos independientes del Grupo de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

## Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

### Recuperabilidad de activos por impuestos diferidos

Véase Nota 3v) y 17 de las cuentas anuales consolidadas

<i>Cuestión clave de la auditoría</i>	<i>Cómo se abordó la cuestión en nuestra auditoría</i>
<p>El Grupo tiene registrado en el epígrafe Activos por impuestos diferidos un importe de 219.905 miles de euros correspondiente principalmente a bases imponibles negativas pendientes de compensar por el grupo fiscal español.</p> <p>El reconocimiento de activos por impuesto diferido implica un elevado grado de juicio por parte de los administradores respecto a la evaluación de la cuantificación, probabilidad y suficiencia de las ganancias fiscales futuras necesarias para su compensación, las reversiones futuras de las diferencias temporarias imponibles existentes y, en su caso, las oportunidades de planificación fiscal consideradas por el Grupo.</p> <p>Debido al juicio requerido por parte de los administradores en la interpretación de los criterios establecidos en la normativa fiscal en vigor y los riesgos que podrían derivarse de una distinta interpretación de la citada normativa, así como la incertidumbre asociada a la recuperación de los importes registrados como activos por impuesto diferidos y el plazo previsto para su recuperación, consideramos esta cuestión como una cuestión clave de nuestra auditoría del ejercicio actual.</p>	<p>Como parte de nuestros procedimientos de auditoría, en el contexto de nuestra auditoría, hemos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— evaluado del diseño e implementación de los controles asociados al proceso de estimación de la recuperabilidad de los activos por impuesto diferido.</li> <li>— evaluado la razonabilidad de los criterios así como de las principales hipótesis contempladas por el Grupo en la estimación de las ganancias fiscales futuras necesarias para su compensación.</li> <li>— solicitado a los asesores fiscales del Grupo su opinión en relación con los criterios seguidos para la determinación de las bases imponibles del grupo fiscal español sobre la base de las consultas vinculantes recibidas por el Grupo por parte de la Dirección General de Tributos.</li> <li>— contrastado las previsiones de resultados que han servido de base para el reconocimiento de las bases imponibles negativas con los resultados reales obtenidos y evaluado la razonabilidad del periodo de tiempo en el que el Grupo prevé compensar los citados activos.</li> <li>— evaluado si la información revelada en las cuentas anuales consolidadas en relación con la recuperabilidad de los citados activos por impuestos diferido cumple con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo.</li> </ul>

## Valor recuperable de activos no corrientes sujetos a amortización o depreciación

Véase Nota 3j), 5 y 6.1 de las cuentas anuales consolidadas

<i>Cuestión clave de la auditoría</i>	<i>Cómo se abordó la cuestión en nuestra auditoría</i>
<p>El Grupo tiene inmovilizado material por valor de 1.363.963 miles de euros, y un fondo de comercio por importe de 553.129 miles de euros.</p> <p>Existe un riesgo de que el valor contable de los activos asignados a las unidades generadoras de efectivo, sea superior a su valor recuperable en aquellas tiendas en las que existe un empeoramiento de la situación financiera.</p> <p>A efectos del cálculo del deterioro de valor del inmovilizado material, éste se encuentra asignado a cada una de las unidades generadoras de efectivo (UGE) correspondientes, que en el caso del Grupo DIA se determina a nivel de tienda.</p> <p>Durante el ejercicio 2017 el Grupo ha reconocido un deterioro de valor del inmovilizado material de 8.032 miles de euros y de los fondos de comercio asignados a tiendas por importe de 4.590 miles de euros.</p> <p>En el caso del fondo de comercio, éste se encuentra asignado a entidades del segmento Iberia, fundamentalmente a las entidades Grupo el Arbol Distribución y Supermercados S.A. y Twins Alimentación S.A, siendo por tanto dichas entidades las unidades generadoras de efectivo a efectos de analizar la recuperabilidad del fondo de comercio, que debe realizarse año a año con independencia de que existan o no indicadores de deterioro.</p> <p>El Grupo estima, en cada fecha de cierre, el valor recuperable del fondo de comercio y de los activos de las tiendas para las que existen indicios de deterioro de valor. El valor recuperable se determina considerando el valor en uso de las unidades generadoras de efectivo, según corresponda. Para la estimación de dicho valor, el Grupo ha utilizado técnicas de valoración que requieren el ejercicio de juicio por parte de los administradores y el uso de hipótesis y estimaciones. Debido a la incertidumbre asociada a las citadas estimaciones se ha considerado una cuestión clave de nuestra auditoría del ejercicio actual.</p>	<p>Como parte de nuestros procedimientos de auditoría, en el contexto de nuestra auditoría, hemos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– evaluado el diseño e implementación de los controles vinculados al proceso de valoración de los activos de las tiendas y del fondo de comercio.</li> <li>– evaluado la eficacia operativa de determinados controles relativos a la integridad de la información fuente utilizada en el proceso de estimación del deterioro de valor de las tiendas.</li> <li>– analizado la razonabilidad de los indicadores de deterioro de valor de las tiendas, identificados por el Grupo.</li> <li>– evaluado la razonabilidad de la metodología empleada en el cálculo del valor en uso y las principales hipótesis consideradas, con la involucración de nuestros especialistas en valoración.</li> <li>– contrastado la coherencia de las estimaciones de crecimiento de los flujos de efectivo futuro previstas en el cálculo del valor en uso con el presupuesto aprobado por el Consejo.</li> <li>– para el fondo de comercio, así como para una muestra de tiendas seleccionadas, hemos contrastado las previsiones de flujos estimadas en ejercicios anteriores con los flujos reales obtenidos.</li> <li>– evaluado la sensibilidad de determinadas hipótesis ante cambios que pueden considerarse razonables.</li> <li>– evaluado si la información revelada en las cuentas anuales consolidadas cumple con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo.</li> </ul>

## **Otra información: Informe de gestión consolidado**

---

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión consolidado del ejercicio 2017 cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad dominante, y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas no cubre el informe de gestión consolidado. Nuestra responsabilidad sobre la información contenida en el informe de gestión consolidado se encuentra definida en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, que establece dos niveles diferenciados sobre la misma:

- a) Un nivel específico que resulta de aplicación al estado de la información no financiera consolidado, así como a determinada información incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, según se define en el art. 35.2. b) de la Ley 22/2015, de Auditoría de Cuentas, que consiste en comprobar únicamente que la citada información se ha facilitado en el informe de gestión, o en su caso, que se haya incorporado en éste la referencia correspondiente al informe separado sobre la información no financiera en la forma prevista en la normativa, y en caso contrario, a informar sobre ello.
- b) Un nivel general aplicable al resto de la información incluida en el informe de gestión consolidado, que consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la citada información con las cuentas anuales consolidadas, a partir del conocimiento del Grupo obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta parte del informe de gestión consolidado son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito anteriormente, hemos comprobado que la información mencionada en el apartado a) anterior se facilita en el informe de gestión consolidado y que el resto de la información que contiene el informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2017 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación

## **Responsabilidad de los administradores y de la comisión de auditoría en relación con las cuentas anuales consolidadas**

---

Los administradores de la Sociedad dominante son responsables de formular las cuentas anuales consolidadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados consolidados del Grupo, de conformidad con las NIIF-UE y demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales consolidadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales consolidadas, los administradores de la Sociedad dominante son responsables de la valoración de la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los citados administradores tienen intención de liquidar el Grupo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.



La comisión de auditoría de la Sociedad dominante es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales consolidadas.

## **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas**

---

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales consolidadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales consolidadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales consolidadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Grupo.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores de la Sociedad dominante.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores de la Sociedad dominante, del principio contable de empresa en funcionamiento y basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales consolidadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Grupo deje de ser una empresa en funcionamiento.



- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales consolidadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales consolidadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.
- Obtenemos evidencia suficiente y adecuada en relación con la información financiera de las entidades o actividades empresariales dentro del grupo para expresar una opinión sobre las cuentas anuales consolidadas. Somos responsables de la dirección, supervisión y realización de la auditoría del Grupo. Somos los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría.

Nos comunicamos con la comisión de auditoría de la Sociedad dominante en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a la comisión de auditoría de la Sociedad dominante una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables, incluidos los de independencia, y nos hemos comunicado con la misma para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, de las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a la comisión de auditoría de la Sociedad dominante, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales consolidadas del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

## **INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS**

### **Informe adicional para la comisión de auditoría de la Sociedad dominante \_\_\_\_**

La opinión expresada en este informe es coherente con lo manifestado en nuestro informe adicional para la comisión de auditoría de la Sociedad dominante de fecha 21 de febrero de 2018.



## Periodo de contratación

---

La Junta General de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2017 nos nombró como auditores del Grupo por un año para el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2017. Con anterioridad fuimos designados auditores por acuerdos de la Junta General de Accionistas a partir del ejercicio 2011 y con anterioridad realizamos la auditoría de cuentas anuales consolidadas del Grupo de forma ininterrumpida desde el ejercicio 1995.

KPMG Auditores, S.L.  
Inscrito en el R.O.A.C nº S0702

Maria Lacarra Caminero  
Inscrito en el R.O.A.C: nº 20.411

21 de febrero de 2018

